



MENDOZA, 4 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente electrónico Nº 28575/23 caratulado: "CCER S/Conv. a concurso - un (1) cargo de Profesor Titular (S), asignaturas: "Dibujo II y "Dibujo II" (Optativa) por Ord. 23/10-C.S."

CONSIDERANDO:

Que en esta pieza electrónica se incorpora pedido de la Dirección de Carreras de Cerámica solicitando la suspensión de convocatoria del concurso de referencia, debido a que dos miembros de la Comisión Asesora (Titular y Suplente Externos), Prof. Hugo Oscar ARAMBURU (Fac Bellas Artes de la Universidad de la Plata) y Prof. Ana MELANO (Fac de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario), manifestaron su imposibilidad de viaje debido a situaciones personales, razón por la cual no podrán asumir la responsabilidad acordada.

Que en virtud del pronunciamiento que antecede, sumado la inminente llegada del receso estival, resultan imposible llevar a cabo la sustanciación del mismo en el corriente mes.

Que por otra parte, el Art. 28 de la Ord. 23/10-CS "establece en 30 días corridos, prorrogables en 15 días más, si fuese necesario, el lapso dentro del cual la Comisión Asesora deberá cumplir su cometido, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por sus miembros..."

Que a partir de la convocatoria dispuesta por resolución Nº 118/24-CD, se han presentado y resuelto numerosos incidentes, por lo cual aún los miembros de la Comisión Asesora no cuentan con los antecedentes de los participantes para comenzar la instancia concursal.

Que a los fines de configurar la participación debida del Jurado tal como prevé el Art. 18 de la Ord. 23/10-CD (*Integración de la Comisión Asesora*), se sugiere la suspensión del concurso dispuesto por Resolución nº118/24-CD, reprogramándose el mismo para principios del ciclo lectivo 2025.

Por ello y conforme a sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el día SEIS (6) de marzo de 2025, como fecha de inicio de los TREINTA (30) días corridos como lapso dentro del cual la Comisión Asesora deberá cumplir su actuación, en virtud de lo dispuesto por art. 28º de la Ord. 23/10 C.S., dejando en la mencionada fecha, a disposición de la Comisión Asesora los antecedentes de los postulantes, a fin de dar inicio a la sustanciación del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese dicho resolutive a los miembros de la Comisión Asesora y a participantes inscriptos.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 686


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO